



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.*

sancionan con fuerza de

Ley:

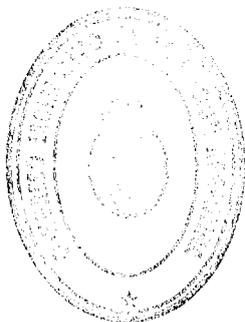
153-5-07
00-716

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ACUERDO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE UCRANIA SOBRE COOPERACIÓN EN LOS USOS PACÍFICOS DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE, suscripto en Kiev –UCRANIA –, el 2 de octubre de 2006, que consta de DIECISÉIS (16) artículos, en idiomas castellano e inglés, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGISTRADO



BAJO EL Nº

26436

[Firmas manuscritas]